



Guía de Trámites para Personas Migrantes

Desde 1951 promoviendo y garantizando, a la luz de la Palabra de Dios y del Magisterio de la Iglesia, la dignidad y los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana en la Argentina.



Comisión Episcopal
de la Pastoral de
Migrantes e Itinerantes

FUNDACIÓN COMISIÓN
CATÓLICA ARGENTINA
DE MIGRACIONES

Guía de trámites para personas migrantes

“...era extranjero y ustedes me
recibieron en su casa”

Mt. 23, 35



Comisión Episcopal
de la Pastoral de
Migrantes e Itinerantes

FUNDACIÓN COMISIÓN
CATÓLICA ARGENTINA
DE MIGRACIONES

CON EL APOYO DE:



PRESENTACIÓN

El proyecto “Capacitaciones Jurídicas Itinerantes” nace como iniciativa de la Comisión Episcopal de la Pastoral de Migrantes e Itinerantes en el año 2017 a partir de su trabajo con personas migrantes en el área legal de la Institución. Su objetivo es el de acercar información sobre cuestiones legales, trámites de regularización migratoria y acceso a derechos a las personas migrantes que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del dictado de talleres en barrios, en alianza con diversas organizaciones de migrantes, colectividades, delegaciones pastorales y parroquias.

La presente guía fue específicamente diseñada a partir de los contenidos compartidos durante la realización de los talleres. Está dirigida a todos/as aquellos/as referentes barriales, representantes de delegaciones pastorales y líderes comunitarios con el fin de que pueda ser utilizada como material de consulta al momento de la realización de un trámite por parte de algún miembro de su comunidad o para conocer más sobre el acceso a ciertos derechos consagrados por la Ley.

Al mismo tiempo, contiene una guía de recursos útil y actualizada de organismos e instituciones a los cuales recurrir en cada uno de los casos.

Para su realización, contó con el apoyo del Programa de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil del Ministerio de Hábitat e Inclusión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ACERCA DE LA COMISIÓN

En el año 1951 la Conferencia Episcopal Argentina funda la Comisión Católica de Migraciones - hoy llamada Comisión Episcopal de la Pastoral de Migrantes e Itinerantes - para atender a todas aquellas personas en situación de movilidad humana, al tiempo que busca comprender y difundir a la luz de la Fe, el fenómeno de la movilidad humana como una posibilidad de diálogo e intercambio. Una de las grandes preocupaciones pastorales, hoy, es la movilidad humana. Es uno de los signos más evidentes de la cultura actual. El fenómeno contiene dimensiones económicas, sociales y políticas, que también impactan en la vida pastoral.

NUESTRA VISIÓN

Comprender y difundir el fenómeno de la movilidad humana como una posibilidad de diálogo e intercambio.

NUESTRA MISIÓN

Promover y garantizar, a la luz de la Palabra de Dios y del Magisterio de la Iglesia, la dignidad y los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana en la Argentina.

Para lograr este objetivo realizamos desde la Comisión, y a través de nuestras delegaciones, acciones de sensibilización, asesoramiento y acompañamiento religioso, cultural, legal, educativo y social que permita el ejercicio libre de los propios derechos y deberes.

Nuestros destinatarios son hombres, mujeres y familias migrantes en situación de vulnerabilidad social; solicitantes de asilo y refugiados; personas en situación de trata, tráfico y explotación, especialmente mujeres y niños, personas relacionadas al turismo, y situaciones de itinerancia (aeropuertos, gitanos, circo, etc).

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PÁG. 11	INTRODUCCIÓN
PÁG. 13	TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN MIGRATORIA
PÁG. 21	DERECHOS LABORALES
PÁG. 29	DERECHO A LA EDUCACIÓN
PÁG. 37	DERECHO A LA SALUD

INTRODUCCIÓN

La Ley de Migraciones N° 25.871, sancionada en el año 2003, **reconoce la migración como un derecho esencial e inalienable de las personas**, amparado bajo los principios de igualdad y universalidad.

En este sentido, en su artículo 6, esta Ley establece que “El Estado en todas sus jurisdicciones asegurará el **acceso igualitario** a los inmigrantes y sus familias **en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales**, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social”.

Esta guía se enfocará en tres de los derechos más arriba enunciados: derecho al trabajo, derecho a la educación y derecho a la salud. Como veremos en las próximas páginas, aunque la regularización es importante al momento de conseguir un trabajo registrado en el país, el status migratorio no puede ser un impedimento al momento de recibir atención médica en cualquier servicio de salud pública ni tampoco al momento de la inscripción en una institución educativa.

Por otra parte, la Ley también establece que “... se considerarán discriminatorios todos los actos u omisiones determinados por motivos tales como etnia, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, posición económica o caracteres físicos, que arbitrariamente impidan, obstruyan, restrinjan o de algún modo menoscaben el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y las Leyes”.

Es decir que, bajo ninguna circunstancia podrán violarse derechos amparándose en diferencias basadas en nacionalidad, religión o etnia, entre todas las listadas anteriormente. Dentro de la guía se encontrará información útil y relevante en caso de que surgiera algún reclamo en este sentido.

Por último, otro de los puntos de relevancia que supuso la aprobación de esta Ley es que, a partir de ella, se establecieron ciertas facilidades de radicación para aquellos/as ciudadanos/as provenientes de países miembro del Mercosur y de sus Estados asociados (lo que hemos dado por llamar, a lo largo del cuadernillo, espacio Mercosur). Ello da cuenta de la voluntad política por privilegiar la integración de este bloque regional, propiciando una mayor movilidad al interior del mismo.

En la práctica, esto significa que, dependiendo el país de origen de la persona migrante, algunos de los trámites variarán en cuanto a la presentación de documentación, duración, e incluso a los organismos estatales a los que deba recurrir.



INFORMACIÓN ACERCA DE CÓMO REGULARIZAR LA SITUACIÓN MIGRATORIA

Los trámites varían de acuerdo a la nacionalidad de la persona que desea radicarse dado que la Ley de Migraciones establece una serie de facilidades hacia aquellos/as ciudadanos/as provenientes de países miembro del MERCOSUR o de Estados asociados (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela) respecto de los/as ciudadanos/as por fuera de este espacio.

Al mismo tiempo, la normativa establece diversas categorías de residencia y plazos de admisión:

- **RESIDENCIA TRANSITORIA:** Es aquella que se otorga a todas las personas que ingresan al país como turistas, pasajeros en tránsito, trabajadores estacionales, entre otros. Sólo se permite su estadía en el país por un plazo no mayor a los 90 días.

- **RESIDENCIA TEMPORARIA:** Puede ser solicitada por toda persona migrante pero su plazo de permanencia varía entre 1 a 3 años de acuerdo a las subcategorías contempladas en la Ley (trabajadores migrantes, estudiantes, refugiados, etc.)

Los/as ciudadanos/as provenientes del espacio MERCOSUR pueden tramitar esta residencia aduciendo únicamente motivos de nacionalidad lo que les permite permanecer en el país por un plazo de dos años. Durante la vigencia de su estadía, se les entregará un DNI argentino que tiene vencimiento.

- **RESIDENCIA PERMANENTE:** Puede ser solicitada por toda aquella persona casada con un/a ciudadano/a argentino/a, o cuyo padre, madre o hijo/a sea argentino/a. También por estar casado/a, ser padre, madre, o hijo/a soltero y menor de 18 años de una persona con residencia permanente. Por otra parte, también puede solicitarse en caso de arraigo por haber gozado de residencia temporaria por 2 años continuos (en el caso de los países del espacio MERCOSUR) o 3 años continuos (en aquellos/as ciudadanos/as provenientes de otros Estados).

Esta residencia se otorga por única vez, es decir, que no es necesario renovarla y habilita al solicitante a recibir un DNI argentino definitivo.

- **RESIDENCIA PRECARIA:** Es otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones en los casos en que la persona se encuentra tramitando su residencia, permanente o transitoria, con el fin de que pueda permanecer en el país en condición regular. Tiene una validez de 90 días corridos, renovables hasta la resolución de la admisión solicitada, y habilita a sus titulares para permanecer, salir y reingresar al territorio nacional, trabajar y estudiar durante su período de vigencia.

Para comenzar el trámite de regularización de tu situación migratoria, el primer paso es solicitar un turno en la página web de la Dirección Nacional de Migraciones: <http://www.migraciones.gov.ar>
 Para recibir mayor **información** podés llamar al 4317-0234, enviar un mail a info@migraciones.gov.ar o dirigirte personalmente a sus oficinas de lunes a viernes de 8 a 14 hs. en Av. Antártida Argentina 1355, CABA.

● IMPORTANTE

RECORDÁ QUE EL TRÁMITE ES PERSONAL
 Y NO ADMITE LA PARTICIPACIÓN DE GESTORES

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO PARA TRAMITAR MI RESIDENCIA TEMPORARIA?

De acuerdo al país del que provengas y del tipo de residencia que quieras tramitar, la documentación diferirá, por eso es esencial que te informes adecuadamente en la Dirección Nacional de Migraciones antes de presentarte el día de tu turno.

Entre otra documentación, además de un documento de identidad válido, se requiere la presentación de un **Certificado de Domicilio** o de una factura de un servicio público a tu nombre. Para la obtención de este certificado, tenés que dirigirte a la Comisaría más cercana a tu domicilio.

Por otra parte, también se te solicitará la presentación de un **Certificado de Carencia de Antecedentes Penales en el país**. Para ello, tenés que solicitar un

turno en la página web de la Dirección Nacional de Reincidencia: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/iniciotramite>. Existen diferentes sedes en los distintos barrios de la Ciudad.

Los turnos se solicitan únicamente a través de internet. Si necesitás asesoramiento sobre cómo hacerlo podés comunicarte telefónicamente al 0800-666-0055. Una vez entregado, el certificado tiene una vigencia de 5 días. Su valor varía de acuerdo a la urgencia del trámite.

En el caso de ser mayor de 16 años, también te pedirán que presentes un **Certificado que acredite que no registrás condenas anteriores ni procesos penales en trámite** emitido por aquellas autoridades del país o de los países en los que hayas residido en los últimos 3 años.

Las tasas de migraciones por la solicitud de residencia tienen un valor que varía de acuerdo al tipo de trámite que vayas a realizar. Si tenés dificultades para abonarlo, podés solicitar un **Certificado de Pobreza**, pidiendo un turno en la página web de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno> o llamando al número 147.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NECESITO PRESENTAR SI SOY UN/A CIUDADANO/A DE UN PAÍS POR FUERA DEL ESPACIO MERCOSUR?

Todas aquellas personas que no sean nacionales de países miembro del MERCOSUR o de Estados asociados, pueden tramitar su residencia temporaria bajo diversas subcategorías previstas en la Ley. Las más usuales, son dos: por motivos laborales o por motivos de estudio.

VEAMOS AMBOS CASOS:

Solicitud de Residencia Temporaria como TRABAJADOR MIGRANTE:

En el caso de que quieras radicarte en el país por motivos laborales, es necesario acreditar la celebración de un “pre-contrato” laboral entre vos y tu empleador. La empresa deberá estar debidamente inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (ReNURE) perteneciente a la Dirección Nacional de Migraciones. Una vez otorgada, tiene una validez por un máximo de 3 años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples.

Solicitud de Residencia Temporal como ESTUDIANTE:

En el caso de que quieras radicarte en el país por motivos de estudio, es necesario acreditar tu inscripción en una institución educativa registrada en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (ReNURE) perteneciente a la Dirección Nacional de Migraciones.

Una vez otorgada, tiene una validez por un máximo de 2 años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO PARA TRAMITAR MI RESIDENCIA PERMANENTE?

Tanto en el caso de un/a ciudadano/a que proviene de un país dentro del espacio MERCOSUR como fuera de él, es necesario acompañar, además de la documentación requerida para la residencia temporal, lo siguiente:

A) Si se trata de una persona casada con un/a ciudadano/a argentino/a, o cuyo padre, madre o hijo/a sea argentino/a: Partida de nacimiento o matrimonio debidamente legalizada que acredite el vínculo familiar alegado y documento de identidad que acredite la condición de nacional argentino del familiar invocado (DNI, LC/LE, Pasaporte o Carta de Ciudadanía de donde surja dicha condición. En este último caso, debe acompañarse un documento de identidad).

B) Si se trata de una persona casada con un residente permanente, o padre, madre, o hijo/a soltero y menor de 18 años de una persona con residencia permanente: Partida de nacimiento o matrimonio debidamente legalizada que acredite el vínculo familiar alegado y documento que acredite la condición de residente permanente del familiar invocado.

C) Si se trata de una persona que la solicita por haber gozado de residencia temporal por 2 años continuos (en el caso de los países MERCOSUR) o 3 años continuos (en aquellos/as ciudadanos/as provenientes de otros Estados): Acreditar ser titular de una residencia temporal vigente y haber permanecido en la Argentina durante un lapso mayor al 50% del tiempo del beneficio otorgado. (Es decir, que en el caso de las personas provenientes del espacio MERCOSUR el tiempo de permanencia mínimo en el país, entre entradas y salidas, es de un año mientras que en el resto de los casos es de un año y medio).

● ATENCIÓN

EN ESTE CASO, ES IMPORTANTE INICIAR EL TRÁMITE HASTA 60 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA RESIDENCIA TEMPORARIA.

TENGO UN HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS QUE NECESITA REGULARIZAR SU SITUACIÓN MIGRATORIA, ¿CÓMO PUEDO HACER PARA TRAMITARLA?

El primer paso es solicitar un turno por internet en la Dirección Nacional de Migraciones: <http://www.migraciones.gov.ar> Además de la presentación de un documento de identidad vigente y la partida de nacimiento legalizada, deberá contar con la **autorización de ambos padres** para realizar el trámite.

TENGO UN HIJO/A MENOR DE 13 AÑOS QUE NACIÓ EN ARGENTINA PERO QUE NO TIENE DNI, ¿CÓMO PUEDO HACER PARA TRAMITARLO?

El trámite para recién nacidos es gratuito y se realiza dentro de los 40 días posteriores al nacimiento. En la Ciudad de Buenos Aires, primero es necesario que realices la inscripción de la partida de nacimiento, solicitando un turno en la página web <http://www.buenosaires.gob.ar/registrocivil> o, de manera telefónica, llamando al 147. Existen diversas sedes en los diferentes barrios de la Ciudad. Si la sede comunal asignada cuenta con un Centro de Documentación Rápida, podés tramitar directamente el DNI de tu bebé ahí mismo y es necesario que concurras con él para que puedan tomarle la foto.

Si la sede comunal no cuenta con un Centro de Documentación Rápida, deberás solicitar un nuevo turno una vez obtenida la partida.

En caso de que tu hijo/a sea menor de 13 años y nunca haya obtenido su DNI, tenés que realizar la inscripción al Registro Civil a través de un trámite de **identificación tardía**.

● IMPORTANTE

A PARTIR DE LOS 13 AÑOS DE EDAD, LOS TRÁMITES SE COMPLEJIZAN DADO QUE ES NECESARIO REALIZAR UN JUICIO DE INSCRIPCIÓN. POR ESO ES ESENCIAL OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ANTES DE ESA EDAD.

● ATENCIÓN

LA INSCRIPCIÓN DE LOS CHICOS Y CHICAS MENORES NACIDOS EN LA ARGENTINA DEBE REALIZARSE, INDEPENDIEMENTE DE CUÁL SEA LA SITUACIÓN MIGRATORIA DE SUS PADRES.

DIRECCIONES ÚTILES

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

www.migraciones.gov.ar

Email: info@migraciones.gov.ar

Teléfono: 4317-0200 (conmutador)

Dirección: Av. Antártida Argentina 1355, CABA

Horario: Lunes a viernes de 8 a 14 hs.

REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Solicitud de turno únicamente por internet en

<http://www.dnrec.jus.gov.ar>

Asesoramiento telefónico: 0800-666-0055

Dirección: Tucumán 1353, CABA.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Para solicitar turnos por internet:

<http://www.buenosaires.gob.ar/registrocivil>

Email: consultas_dgrc@buenosaires.gov.ar

Sede Central

Teléfono: 4373-8441/45

Dirección: Uruguay 753, CABA

Horario: Lunes a viernes de 7.30 a 19 hs.

En caso de denuncias, acudir a:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

www.defensoria.org.ar

Email: consultas@defensoria.org.ar

Sede Central

Teléfono: 4338-4900 / 0800-999-3722

Dirección: Belgrano 673, CABA

Sede Abuelas de Plaza de Mayo (especializada en temas de migrantes)

Teléfono: 4338-4900 / 0800-999-3722 internos 8501/02

Dirección: Av. Paseo Colón 484, CABA

Horario: Lunes a viernes de 9 a 18 hs.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

www.inadi.gob.ar

Teléfono: 0800-999-2345 (Asistencia las 24 hs.)

Dirección: Av. de Mayo 1401, CABA

Horario: Lunes a viernes de 9 a 18 hs.



DERECHOS LABORALES

Artículo 16 de la Ley Nacional de Migraciones: “La adopción por el Estado de todas las medidas necesarias y efectivas para eliminar la contratación laboral en el territorio nacional de inmigrantes en situación irregular, incluyendo la imposición de sanciones a los empleadores, no menoscabará los derechos de los trabajadores inmigrantes frente a sus empleadores en relación con su empleo”.

PARA TENER EN CUENTA:

- La Ley Nacional de Migraciones regula el derecho a trabajar de las personas migrantes en **igualdad de condiciones** con los nacionales.
La normativa vigente no establece restricciones ni cupos en el empleo de personas migrantes.
- De acuerdo al artículo 53 de la Ley, sólo quienes residan regularmente en el país podrán trabajar o realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o ajena, con o sin relación de dependencia.

SIN PERJUICIO DE ESTO, la Ley establece que no eximirá al empleador del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral respecto de la persona migrante, **cualquiera sea su condición migratoria**; y en ningún modo se afectarán los derechos adquiridos por las personas migrantes como consecuencia de los trabajos ya realizados, **cualquiera sea su condición migratoria**.

Los trámites y condiciones varían de acuerdo al tipo de residencia otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones. De esta forma, todas aquellas personas que cuenten con radicaciones de carácter permanente, temporario o precario se encuentran habilitadas a trabajar durante el período de vigencia que establece la categoría de su residencia.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO TRABAJADOR/A MIGRANTE?

TODO/A TRABAJADOR/A, TIENE DERECHO A:

- Tener una jornada laboral limitada de trabajo de 8 hs. diarias o 48 hs. semanales.
- Percibir una remuneración, que no puede ser inferior al salario mínimo establecido y que podrá mejorarse mediante la negociación de convenios salariales con el empleador.
- Percibir un aguinaldo, es decir, recibir un sueldo anual complementario. El pago se realiza todos los años en dos cuotas que se reciben junto a los sueldos de junio y de diciembre.
- Contar con una cobertura de salud.
- Contar con una empresa ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- Gozar de licencia por enfermedad, maternidad (y período de lactancia), matrimonio, fallecimiento de un familiar, examen, o accidentes de trabajo.
- Percibir aportes jubilatorios.
- Gozar de un período de vacaciones pagas: Para saber cuántos días te corresponden, es necesario conocer cuál es tu antigüedad en el puesto de trabajo, es decir, hace cuánto tiempo que trabajás allí.
- Percibir Asignaciones Familiares. (A través de un trámite personal ante ANSeS)
- Gozar de representación sindical.
- Gozar de estabilidad en el empleo y protección contra el despido arbitrario.

A pesar de todo lo expuesto, actualmente en la Argentina existen numerosas situaciones en las cuales estos derechos no se cumplen en la práctica. De acuerdo a datos proporcionados por el estudio “Migraciones laborales en la Argentina” publicado en 2015 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sólo la mitad de los/as trabajadores/as argentinos/as contaban con un empleo registrado en el año 2013 mientras que lo mismo ocurría con alrededor de un tercio de los/as trabajadores/as migrantes.

CUIL

El CUIL es la Clave Única de Identificación Laboral. Es imprescindible para comenzar a trabajar de forma registrada. Se puede tramitar una vez que en la Dirección Nacional de Migraciones te hayan otorgado la **residencia temporaria o permanente** o el **Certificado de Residencia Precaria VIGENTE**. Permite dar el **alta temprana ante AFIP**, ante los organismos recaudadores de la Seguridad Social y Obra Social.

¿Cómo se tramita?

Tenés que acudir personalmente a una sede de **ANSeS**. Consultá la sede más cercana a tu domicilio en: www.anses.gob.ar o telefónicamente, marcando 130 en el horario de 8 a 20 hs. El trámite es gratuito.

¿CUÁLES SON LAS LEYES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD LABORAL EN LA ARGENTINA?

La **Ley de Contrato de Trabajo (LCT)** es la norma general que sistematiza las diferentes regulaciones sobre el contrato laboral.

La gran mayoría de los/as trabajadores/as en relación de dependencia están alcanzados por su regulación, ya que establece las principales modalidades de contratación laboral permanentes y no permanentes del sector privado. También es la norma de aplicación subsidiaria de los llamados regímenes especiales que se establecen para cierto tipo de actividad laboral.

En el caso de las personas migrantes que trabajan como personal doméstico o que cumplen tareas de asistencia personal y acompañamiento de personas enfermas o con alguna discapacidad, con la sanción de la Ley N° 26.844 en el año 2013, se estableció un **régimen específico de trabajo destinado al personal de casas particulares**.

Dicho régimen contempla los mismos derechos consagrados en la Ley de Contrato de Trabajo, garantizando de esta manera condiciones de igualdad entre el personal

que se desempeña en casas particulares con el resto de los/as trabajadores/as, pero además establece algunas diferencias:

- **Estipula un descanso semanal** de 35 horas continuadas entre sábado y lunes; y **pausas laborales diarias de 12 horas** entre jornadas **para el personal contratado sin retiro.**
- Fija un período de prueba de 30 días en el caso de personal sin retiro y de 15 días en el caso del personal con retiro.
- Determina descuentos en el sistema de transporte público a través de la **tarjeta SUBE**
- Es compatible con **programas sociales y asignaciones familiares de la ANSeS**

¿QUÉ HACER SI NO SE CUMPLEN MIS DERECHOS LABORALES?

Ante el incumplimiento del contrato de trabajo o de las normas que lo regulan es posible efectuar el reclamo en **cualquier momento durante la relación laboral.**

Es indispensable contar con el debido asesoramiento de un abogado que podrá orientar las dudas, identificar el reclamo y promover las medidas necesarias para subsanar el incumplimiento velando por tus derechos como trabajador/a.

Para ello, te brindamos los siguientes servicios de asesoramiento y patrocinio gratuito:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN

Centro de consultas:

Dirigido a trabajadores/as. Brinda asesoramiento sobre sus derechos y sobre el régimen laboral vigente, recibe denuncias debidas a situaciones de violencia, discriminación y/o maltrato en el ámbito de trabajo, denuncias por trabajo no registrado o trabajo infantil.

Email: consultas@trabajo.gov.ar

Teléfono: 0800-666-4100

Horario: Lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Programa Asistir

Servicio de asesoramiento jurídico y de patrocinio gratuito destinado a aquellos/as trabajadores/as con domicilio laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cuyos empleadores tengan domicilio legal en el ámbito de la Ciudad.

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/asistir>

Email: asistir@trabajo.gov.ar

Teléfono: (011) 4310-5786/5959/5754/5955

Dirección: 25 de Mayo 645, CABA

Horario: Para primera consulta:

Lunes a viernes de 9 a 12 hs. (Se entregan números)

Para consultas posteriores: Lunes a viernes de 12 a 16 hs.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA (CAJ)

Brindan un servicio de atención legal primaria integral, entre los cuales se contemplan los derechos laborales. Poseen diversas sedes en diferentes barrios de la Ciudad.

Encontrá el Centro más cercano a tu domicilio en:

<http://www.jus.gob.ar/accesoalajusticia/caj/centros.aspx>

Sede Barrio de Constitución

Teléfono: 4304-5771

Dirección: Salta 2007, CABA

Horario: Lunes a viernes de 10 a 17 hs

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Brinda servicios de consultoría y acompañamiento jurídico gratuito.

Email: patrociniouba@hotmail.com

Teléfono: 4371-2861/ 7679

Dirección: Talcahuano 550 - 8° piso, CABA

Atención: Lunes a viernes de 8 a 13.30 hs.

(a excepción de los miércoles)

En el caso de que seas un/a trabajador/a de servicio doméstico y quieras asesorarte sobre tus derechos o realizar un reclamo:

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN
TRIBUNAL DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES**

Sólo rige en aquellos casos en los que existen conflictos que hayan tenido lugar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/tribunaldomestico>

Email: consultas@trabajo.gob.ar

Teléfono: 0800-666-4100

Horario: Lunes a Viernes de 8 a 20 hs.

Otras direcciones útiles en caso de que estés en la búsqueda de empleo:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN

Red de Oficinas de Empleo:

Brindan atención personalizada, orientación e información sobre el mercado laboral local. Desde ellas se accede a cursos de orientación y formación profesional gratuitos, programas de empleo, asistencia a microemprendedores, talleres para la búsqueda de empleo y a puestos de trabajo.

Sede Oficina CABA

Email: oecaba@trabajo.gob.ar

Teléfono: 2822-7200 interno 1212/ 1234

Dirección: Bartolomé Mitre 575 - 1° Piso, CABA

Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”

Destinado a jóvenes entre 18 y 24 años que no hayan terminado sus estudios primarios o secundarios y que no tienen trabajo. Un requisito indispensable para acceder al programa es contar con DNI argentino.

No tiene costo.

Email: jovenes@trabajo.gob.ar

Teléfono: 0800-222-2220

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA ESTRATEGIA JOVEN**

Brindan asesoramiento y acompañamiento a jóvenes y adultos con el fin de colaborar con la inclusión educativa e inserción laboral a través de entrevistas personalizadas. La inscripción es online y cuentan con diferentes centros de orientación en la Ciudad:

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/estrategia-joven/centros-de-orientacion>

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PORTAL DE EMPLEO DE LA CIUDAD**

Te permite ingresar tus datos laborales online y periódicamente publican avisos de búsqueda de empleo.

<https://trabajo.buenosaires.gob.ar/Trabajo/Bolsa>

FB <https://www.facebook.com/TrabajoBA/>

Dirección: Bartolomé Mitre 575, CABA

Teléfono: 6466-9129

Horario: Lunes a viernes de 8 a 18



DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 7 de la Ley Nacional de Migraciones: “En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario. Las autoridades de los establecimientos educativos deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria”.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

Acceder a la educación pública, estatal, laica y gratuita en todos los niveles y modalidades: Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial, Terciaria y Universitaria de manera gratuita aun cuando todavía no te hayan otorgado tu DNI. Es decir que ningún establecimiento educativo puede negarse a inscribirte si todavía no contás con un DNI argentino.

LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LA ARGENTINA

EDUCACIÓN INICIAL

Para niños entre los 45 días de vida y los 5 años. En Argentina, es obligatoria a partir de los 4 años.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Para niños a partir de los 6 años. Es de carácter obligatorio. Tiene una duración de entre 6 o 7 años, de acuerdo a la provincia.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Para chicos a partir de los 12 o 13 años. Es de carácter obligatorio. Tiene una duración de 5 o 6 años, de acuerdo a la provincia.

EDUCACIÓN SUPERIOR

Son aquellos estudios que pueden realizarse luego de finalizar la escuela secundaria. Pueden tratarse de estudios de Educación Terciaria, -que se dictan en ciertos institutos educativos y cuya duración es de tres años-, o estudios de Educación Universitaria, -que se cursan en diversas universidades, tanto públicas como privadas, y cuyos planes de estudio conllevan más de tres años-.

Tanto las universidades nacionales como los institutos nacionales, salvo excepciones, no cobran tasas por los estudios de grado. Los trámites administrativos (emisión de certificados, constancias de estudios) se cobran según las reglamentaciones que cada institución establece.

EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

¿CÓMO HAGO PARA INSCRIBIR A UN NIÑO/A Y/O ADOLESCENTE EN UNA ESCUELA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES?

1) Realizó la preinscripción: La podés hacer por internet en la página web del Ministerio de Educación de la Ciudad: <http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes> o llamando al 0800-444-2400 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. y los días sábados de 9 a 14 hs. También podés hacerlo personalmente en las escuelas o en los Portales Inclusivos del Gobierno de la Ciudad.

La primera fecha de inscripción se realiza en el mes de diciembre. Usualmente, hay una segunda fecha de inscripción para aquellos/as que no pudieron tramitarla con anterioridad que se extiende hasta los primeros días de febrero. En caso de ser menor de edad, el trámite lo realiza el padre, madre, tutor o responsable. Los mayores de edad pueden realizarlo por sus propios medios.

2) Realizó la etapa de control documental: Una vez inscripto en el sistema, se te brindará un turno y una sede a la que debés concurrir personalmente para que verifiquen la información dada con la presentación de los documentos requeridos.

3) Consultá el listado de asignación de vacantes: Usualmente, el listado de asignación de las vacantes se publica a mediados del mes de febrero. Podés consultarlo acercándote a la escuela en la que realizaste la inscripción o a través de internet en la página web del Ministerio de Educación de la Ciudad: <http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/inscripcionescolar>

Si ya pasó el periodo de inscripción, acercate al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o a la escuela más cercana a tu domicilio para realizar la inscripción. Tenés posibilidad de hacerlo hasta la primera semana posterior a las vacaciones de invierno estipuladas en el calendario escolar.

¿QUÉ TRÁMITE TENGO QUE REALIZAR SI FINALICÉ ESTUDIOS SECUNDARIOS EN MI PAÍS DE ORIGEN?

El trámite dependerá del país que haya expedido tu título:

Si sos nacional de un país del espacio MERCOSUR (Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam) o de un Estado con el que Argentina haya celebrado convenio (Francia, México, España, Italia, Cuba, Panamá, El Salvador y República Dominicana), los pasos son los siguientes:

- Solicitá turno por internet el primer día de cada mes en la página web de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación: <http://portales.educacion.gov.ar/vnt/>.
- Para conocer los requisitos referidos a la documentación de acuerdo a cada uno de los países de proveniencia, te sugerimos consultar la página web de la Dirección Nacional de Validez de Títulos: <http://portales.educacion.gov.ar/vnt/sin-categoria/requisitos-de-paises-con-convenio/>. También podés comunicarte telefónicamente al 4129-1329, enviar un mail a consultascyl@me.gov.ar o dirigirte personalmente a Montevideo 950, CABA en el horario de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

Si no sos nacional de ningún país del espacio MERCOSUR ni de los países con los que Argentina celebró convenios, los pasos son los siguientes:

- Dirigite personalmente al Departamento de Equivalencias del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Av. San Juan 250 de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Para mayor información, podés comunicarte telefónicamente al 4361-7467.
- De acuerdo al país de proveniencia, se te solicitará, entre otra documentación, la presentación de:
 - El analítico de materias**, es decir, el documento en donde figura el listado de materias que cursaste durante el secundario
 - El título secundario (o equivalente)**

Ambos documentos deben contar con la legalización del Consulado argentino en el país de origen o con la Apostilla de La Haya, según corresponda. Asimismo, en caso de tratarse de un país que no es de habla hispana, deberán estar traducidos por un traductor público y legalizados por el Colegio de Traductores de la Ciudad de Buenos Aires.

- Una vez presentada la documentación, desde el Ministerio te asignarán una escuela de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la que deberás rendir tres exámenes de Formación Nacional (Ciencias Sociales, Formación Ética y Ciudadana, y Lengua y Literatura). Tenés que acercarte a la escuela para conocer el programa de cada una de las materias y la fecha exacta para rendir, e inscribirte.

Los exámenes se rinden únicamente en los meses de fines de febrero/inicios de marzo, fines de julio/inicios de agosto o en diciembre.

- Una vez que apruebes los tres exámenes se te otorgará una constancia. Con ella, ya podés iniciar la última instancia del trámite ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación. Solicitá turno por internet el primer día de cada mes en su página web: <http://portales.educacion.gov.ar/vnt/>.

La Comisión Episcopal de la Pastoral de Migrantes e Itinerantes desde el año 2012, lleva adelante un programa de acompañamiento para la rendición de estos exámenes llamado “Construyendo un Nos-Otros”. Es de carácter gratuito.

Para más información, podés comunicarte telefónicamente a 4963-6889 / 4962-2663 o dirigirte personalmente a la calle Laprida 930, los días martes, miércoles y jueves de 13 a 17 hs.

DIRECCIONES ÚTILES PARA LA CONVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO SECUNDARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS

<http://portales.educacion.gov.ar/vnt/>

Teléfono: 4129-1329

Email: consultascyl@me.gov.ar

Dirección: Montevideo 950, CABA

Horario: Lunes a viernes de 9 a 17 hs.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DE EQUIVALENCIAS

Teléfono: 4361-7467

Dirección: Av. San Juan 250, CABA

Horario: Lunes a viernes de 10 a 17 hs.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

<http://www.traductores.org.ar/>

- Sede Av. Corrientes

Email: informes@traductores.org.ar

Teléfono: 4373-7173

Dirección: Av. Corrientes 1834, CABA

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

¿QUÉ TRÁMITE TENGO QUE REALIZAR SI YA POSEO UN TÍTULO UNIVERSITARIO Y QUIERO EJERCER MI PROFESIÓN EN ARGENTINA?

El trámite de convalidación de estudios universitarios diferirá de acuerdo a si el país en el que obtuviste tu título posee convenio con la Argentina o no.

Todas aquellas personas que obtuvieron su título universitario en Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Italia, México, Perú, Siria, Ucrania y Venezuela, deberán consultar en el sitio web de la Secretaría de Políticas Universitarias: <http://convalidaciones.siu.edu.ar/> qué documentación presentar.

● IMPORTANTE

LOS CONVENIOS PARA LA CONVALIDACIÓN VARÍAN DE ACUERDO AL AÑO EN QUE FUE EXPEDIDO TU TÍTULO, LA UNIVERSIDAD DE LA CUAL EGRESASTE, Y LA CARRERA.

Una vez que ya contás con la documentación solicitada, podés solicitar un turno para iniciar el trámite en el mismo sitio web: <http://convalidaciones.siu.edu.ar/>

Si no obtuviste tu título universitario en los Estados enunciados anteriormente, tenés que dirigirte a una universidad pública nacional de tu elección y consultar cuál es el procedimiento para poder realizar el trámite de convalidación.

DIRECCIONES ÚTILES PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

<http://convalidaciones.siu.edu.ar/>

Teléfono: 4129-7477/7450/7230

Horario de atención de consultas telefónicas:

Lunes a viernes de 14 a 16 hs.

FORMACIÓN PARA ADULTOS

Si no pudiste terminar tus estudios, podés acceder a alguno de los programas del Ministerio de Educación de la Nación:

PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS “ENCUENTRO”:

El programa está dirigido a todas las personas de más de 15 años que no saben leer ni escribir y quieren aprender.

<http://www.me.gov.ar/alfabetizacion/>

Email: alfabetizacion@me.gov.ar

Teléfono: 0800-333-2532

PLAN FINES:

Este plan está destinado a jóvenes y adultos mayores de 18 años que no pudieron finalizar sus estudios primarios y secundarios. Cuenta con diferentes sedes a lo largo del país y permite cursar dos veces por semana en horarios de la mañana, tarde o noche. Se requiere tener DNI argentino y no tiene costo.

<https://www.argentina.gob.ar/terminar-la-primaria-o-la-secundaria-con-el-plan-fines>

terminar-la-primaria-o-la-secundaria-con-el-plan-fines

Teléfono: 0800-333-2532 / Teléfono sede CABA: 4340-8159

El área de Educación de Adultos y Adolescentes del Ministerio de Educación de la Ciudad, asimismo, ofrece diferentes planes y programas para que puedas finalizar tus estudios.

PARA FINALIZAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA:

- **Escuelas Primarias para Adolescentes y Adultos:** Su duración es de tres años. La cursada es de dos a tres horas diarias a partir de las 18 hs.
- **Centros Educativos en Nivel Primario:** Ofrecen los mismos servicios que las escuelas primarias para adultos, pero funcionan con horario flexible (entre las 7 y las 18 hs.).

PARA FINALIZAR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA:

- **Adultos 2000:** Es un programa diseñado para jóvenes mayores de 18 años y adultos que quieran cursar su educación secundaria. Tiene una duración de dos años y medio. Es a distancia (por medio de internet) y solo es necesario presentarte al momento de rendir los exámenes.
- **Centros Educativos de Nivel Secundario – CENS:** El plan de estudios tiene una duración total de tres años, aunque se puede finalizar en menos años dependiendo de los estudios previos de cada alumno. Se cursa de lunes a viernes con una duración de aproximadamente 4 horas diarias. Funciona en los turnos mañana, tarde o noche.

DIRECCIONES ÚTILES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EDUCACIÓN DE ADULTOS Y ADOLESCENTES

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/adultos>

Email: deaa_consultas@bue.edu.ar

Teléfono: 4340-8159

Dirección: Paseo Colón 255 4º piso - contrafrente, CABA



DERECHO A LA SALUD

Artículo 8 de la Ley Nacional de Migraciones: “No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria. Las autoridades de los establecimientos sanitarios deberán brindar orientación y respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria”.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

- Acceder al sistema de salud y a todos los servicios de salud pública (guardias, urgencias, consultorios externos, internaciones, etc.) **en las mismas condiciones que los nacionales** independientemente de tu situación migratoria, sin recibir ningún tipo de discriminación.
- A una vida sana y a disponer de los **servicios médicos gratuitos** en caso de enfermedad y de rehabilitación cuando sea necesario.
- Acceder a la información necesaria para la prevención y el cuidado de la salud integral, tanto en las instituciones públicas de salud (salitas u hospitales), como en establecimientos educativos o recreativos.
- A recibir protección y atención en cualquier situación de peligro.
- **A una atención que no dañe tu intimidad**, es decir que la información que compartís con los médicos no sea dada a conocer a otras personas.

SI ESTÁS EMBARAZADA, TENÉS DERECHO A:

- A ser atendida con respeto y de modo personalizado por el equipo de salud, sin discriminación de color, raza, religión, nacionalidad, edad o condición social.
- A decidir qué se hace sobre tu cuerpo habiendo recibido toda la información de manera clara acerca de las prácticas médicas que te realicen.
- A estar acompañada por una persona de tu confianza y elección durante el trabajo de parto y posparto.
- Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas.

- A que tu bebé sea tratado con respeto y dignidad.
- A tener al lado a tu hijo/a durante la permanencia en la maternidad u hospital, siempre que no requiera de cuidados especiales.
- A conocer los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo profesional para amamantar.
- A recibir asesoramiento sobre los cuidados necesarios sobre tu cuerpo y los de tu hijo/a.

LOS/AS CHICOS/AS TIENEN DERECHO A:

- **A una atención sin discriminación** y a estar siempre acompañados/as.
- **A ser los/as primeros/as en recibir protección y atención** en cualquier situación de peligro.
- **A ser vacunados/as oportunamente** para disfrutar de buena salud y garantizar su crecimiento.
- **A la realización del examen de detección y tratamiento de hipoacusia** (alternación auditiva).
- **A que sus padres conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición**, las ventajas de la lactancia materna, la higiene, y las medidas de prevención de accidentes.

Durante los últimos años en la Argentina, se ha visibilizado como nunca antes la importancia que tiene, especialmente en el caso de las mujeres, **el derecho de vivir libres de cualquier violencia**, -sea esta de carácter físico, psicológico, sexual, económico, y/o simbólico-, y se produzca tanto en el ámbito del hogar, como en el trabajo o en el ámbito público. Es por eso que es muy necesario conocer los derechos que te amparan y poder accionar en caso de que así lo requieras.

Asimismo, en más de la mitad de las sedes comunales de la Ciudad de Buenos Aires funcionan los Centros Integrales de la Mujer (CIM) que brindan asistencia gratuita a mujeres víctimas de violencia de género y cuentan con equipos profesionales interdisciplinarios que ofrecen contención psico-emocional además de asesoramiento jurídico y patrocinio gratuito. Para más información respecto a su ubicación y los servicios que ofrecen actualmente, su página web es:

<http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/hogares-y-centros-integrales-de-la-mujer/centros-integrales-de-la-mujer>

● **IMPORTANTE**

SI NECESITÁS INFORMARTE, SER CONTENIDA O CONSULTAR RESPECTO A ALGUNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, PODÉS COMUNICARTE A LA LÍNEA 144. TODOS LOS LLAMADOS SON ANÓNIMOS, GRATUITOS Y FUNCIONAN LAS 24 HS. DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.

TAMBIÉN PODÉS ACERCARTE A CUALQUIER COMISARÍA, EN DONDE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE TOMAR TU DENUNCIA. PODÉS ESTAR ACOMPAÑADA Y NO ES NECESARIO QUE APORTES PRUEBAS NI TESTIGOS AL MOMENTO DE LA DECLARACIÓN. EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO

DIRECCIONES ÚTILES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

<https://www.argentina.gob.ar/salud>

Teléfono: 4379-9000

Dirección: Av. 9 de Julio 1925, CABA

MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

<http://www.buenosaires.gob.ar/salud>

Encontrá el Establecimiento de Atención más cercano a tu domicilio en: <http://www.buenosaires.gob.ar/salud/establecimientos>

Teléfono: 147

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE LA MUJER

Brinda asistencia directa a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia de género.

Email: dgmuj@buenosaires.gob.ar

Teléfono: 4342-9441

Dirección: Balcarce 362 - 4° piso, CABA

En caso de que no se cumplan tus derechos, podés realizar la denuncia en:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

www.inadi.gov.ar

Teléfono: 0800-999-2345 (Asistencia las 24 hs.)

Dirección: Av. de Mayo 1401, CABA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos>

Teléfono: 5300-4000

Dirección: Av. Del Libertador 8151, CABA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

www.defensoria.org.ar

Email: consultas@defensoria.org.ar

Sede Central

Teléfono: 4338-4900 / 0800-999-3722

Dirección: Belgrano 673, CABA

Sede Abuelas de Plaza de Mayo

(especializada en temas de migrantes)

Teléfono: 4338-4900 / 0800-999-3722

internos 8501/02

Dirección: Av. Paseo Colón 484, CABA

Horario: Lunes a viernes de 9 a 18 hs.

Esta publicación se terminó de imprimir en
el mes de febrero de 2018.



Laprida 930 – C1187ABB
CABA – Argentina
Tel. (54 11) 4963-6889 / 4962-2663
mail@cemi.org.ar www.cemi.org.ar
<https://www.facebook.com/migrantesitinerantes/>

CON EL APOYO DE



Laprida 930 – C1187ABB
Buenos Aires, Argentina.
Tel. (54 11) 4963-6889 / 4962-2663
mail@cemi.org.ar
www.cemi.org.ar
 /migrantesitinerantes